



Centro Tecnológico de Eficiencia
y Sostenibilidad Energética

Pliego de cláusulas administrativas particulares

Objeto de contratación: Servicio de ingeniería para diseño de un sistema de inertización aprovechando gases de escape de motor

Procedimiento: Abierto simplificado

Proyecto: "INERTIMAR: Sistema sostenible de exterminación a bordo de parásitos en vísceras"

Financiación: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos Next Generation EU, en el marco del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Realizado por:
Técnica Oficina de Proyectos

Dolores Mariño Cabaleiro
Fecha: 28/06/2022

Revisado por:
Responsable Unidad de
Tecnologías de la Energía

José Luis Fernández Touzón
Fecha: 28/06/2022

Aprobado por:
Directora Área de Energía
Sostenible

Ángela Rodríguez Abalde
Fecha: 28/06/2022



Índice

1 Descripción de la entidad	2
2 Datos de la entidad contratante	2
3 Responsable del contrato.....	2
4 Datos del proyecto y financiación.....	2
5 Régimen jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación	3
6 Objeto del contrato.....	3
7 Hitos de ejecución y plazos	3
8 Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.	4
9 Perfil del contratante	5
10 Ofertas anormalmente bajas.....	5
11 Forma de Pago.....	5
12 Otras obligaciones del contratista	6
13 Presentación de proposiciones.....	7
14 No cumplimiento de requisitos.....	11
15 Mesa de Contratación	11
16 Criterios de adjudicación. Clasificación de las ofertas	12
17 Adjudicación, Formalización del Contrato y garantías	12
18 Incumplimientos del Contrato y Resolución	12
19 Confidencialidad y Sujeción al Reglamento de Protección de Datos	13



1 Descripción de la entidad

La Fundación Centro Tecnológico de Eficiencia e Sostenibilidad Energética (en adelante, “EnergyLab”) es una fundación privada sin ánimo de lucro constituida en Vigo en 2008, cuya misión es mejorar la competitividad del tejido empresarial mediante el desarrollo de proyectos innovadores, que permitan mejorar el desempeño energético y reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

Actualmente su patronato lo constituyen las siguientes entidades:

- COPASA
- FINSA
- INDITEX
- NATURGY
- PHILIPS
- INSTRA
- TASGA
- ABANCA
- REPSOL
- Universidad de Vigo
- Universidad de Santiago de Compostela
- Universidad de A Coruña
- INEGA – Instituto Enerxético de Galicia (Xunta de Galicia)

2 Datos de la entidad contratante

- Domicilio: R/Fonte das Abelleiras, s/n- Edificio Citexvi 36310 Vigo (Pontevedra)
- CIF: G27719913
- Teléfono: 986 120 450
- Web: <https://energylab.es>
- Perfil del contratante: <https://energylab.es/perfil-contratante-energylab/>
- E-Mail (para contactos relativos a la licitación): energylab@energylab.es
- Referencia de la licitación:
“Ref. ENERGYLAB_DISEÑO INERTIZADOR_INERTIMAR”

3 Responsable del contrato.

Al responsable del Contrato designado por EnergyLab le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”), supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

4 Datos del proyecto y financiación

Este proceso de contratación se enmarca dentro del proyecto “INERTIMAR: Sistema sostenible de exterminación a bordo de parásitos en vísceras” financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos Next Generation EU, en el marco del Real Decreto 685/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos de inversión y reforma en materia de investigación para el desarrollo tecnológico, la innovación y el equilibrio de la cadena de comercialización en el sector pesquero y de la acuicultura en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



5 Régimen jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación

El presente procedimiento de contratación se inspira y adapta a lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en todo lo relativo al proceso de preparación, publicidad, elección, adjudicación y formalización del contrato (y por ello respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que informan la citada normativa comunitaria).

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

En base a esto, los derechos y obligaciones de las partes que derivan de la ejecución del Contrato, se regirán en cuanto a su aplicación e interpretación, por lo establecido en el presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas, por el clausulado del contrato que se formalice tras la adjudicación y, solo en lo no previsto expresamente, se seguirá lo dispuesto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por las demás disposiciones de igual o inferior rango que sean de aplicación, en cuanto no se opongan a dicha ley.

Por tanto, la presentación de ofertas en este procedimiento equivale a la manifestación expresa por parte de licitante de la aceptación íntegra de lo aquí contenido, y de lo contenido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

6 Objeto del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la **contratación de un servicio de ingeniería para el diseño de un sistema de inertización aprovechando gases de escape de motor que operará a bordo de un buque alta mar, tras ser validado previamente en las instalaciones de las que dispone EnergyLab en su sede. Dicho prototipo de desarrollará en el marco del proyecto “INERTIMAR: Sistema sostenible de exterminación a bordo de parásitos en vísceras”**.

La descripción detallada de los requerimientos técnicos mínimos exigidos así como los que serán objeto de valoración, se detallan en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte de este mismo proceso de contratación.

7 Hitos de ejecución y plazos

De acuerdo con el alcance definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, los hitos de ejecución se establecen del siguiente modo:

- **Hito 1:** Envío por parte del adjudicatario a EnergyLab de la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- **Hito 2:** Revisión y validación de la información y documentación aportada en el hito 1

A su vez, los plazos para cada uno de estos hitos serán los siguientes:

- **Hito 1:** 6 semanas desde la adjudicación del contrato
- **Hito 2:** 2 semanas desde el cumplimiento del hito 1



La aceptación del cumplimiento de cada hito, deberá ser solicitada por correo electrónico por el adjudicatario cuando finalice los trabajos asociados al mismo.

Una vez recibida dicha solicitud, EnergyLab hará una valoración de los trabajos realizados y si se estos cumplen con todo lo requerido en este Pliego, Pliego de Condiciones Técnicas y el contrato firmado entre ambas partes, el representante designado por EnergyLab lo dará por cumplido.

Si EnergyLab considera que los trabajos no cumplen con lo requerido, se hará constar así por escrito y el representante designado por EnergyLab señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el adjudicatario no lo hubiere efectuado, EnergyLab tendrá la facultad de concederle otro nuevo plazo improrrogable, declarar resuelto el contrato o realizar las reparaciones precisas con cargo al precio del contrato, descontando el importe de las mismas de las facturas pendientes de abonar o en su caso de los avales. Todo ello sin perjuicio de la reclamación de la indemnización por los daños y perjuicios que pudieran irrogarse a EnergyLab.

El adjudicatario queda obligado por tanto al cumplimiento de los hitos de ejecución de los trabajos objeto de este proceso de contratación dentro de los plazos establecidos en el presente Pliego. El cumplimiento de los hitos de ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos para el cumplimiento de cada uno de ellos, tiene la consideración de obligación esencial del adjudicatario, que deberá dedicar todos los medios ordinarios y extraordinarios y realizar sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de los hitos y de los plazos establecidos en la presente cláusula.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que la falta de diligencia en su actuación (demoras, errores, etc.) pudieran derivarse para EnergyLab, en especial los que pudieran acarrear pérdidas económicas por faltas, demoras o defectos en la labor de auditoría.

8 Presupuesto base de licitación y precio del Contrato.

El precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación de éste, y en ningún caso podrá ser superior al presupuesto base de licitación, que es el que a continuación se indica, conforme al desglose recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas.

El presupuesto base de licitación (sin incluir IVA) para la totalidad de la ejecución de los trabajos especificados en el Pliego de Condiciones Técnicas, es:

DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (16.528,93 €).

Las proposiciones económicas que superen el importe del presupuesto base de licitación no serán tenidas en cuenta en el proceso de adjudicación.

El importe de los impuestos aplicables (Ej: IVA) se ajustará a lo previsto al respecto por la legislación española vigente en cada momento.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego. Por lo tanto, el importe que figurará en las ofertas económicas presentadas por los participantes será el único que tendrá derecho a percibir (más los impuestos aplicables repercutibles a la adquirente conforme la legislación vigente) por la prestación del servicio (incluidos en el mismo la totalidad de las mejoras ofertadas y aprobadas por EnergyLab), así como todas las operaciones y trabajos precisos para la ejecución del objeto del contrato



De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, la Entidad Contratante no podrá fraccionar el contrato. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades.

Asimismo, en ningún caso la Entidad Contratante podrá contratar la ejecución parcial de las actividades subvencionadas con aquellas entidades que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

IMPORTANTE: el precio se entiende fijo y no revisable durante el periodo de duración de los trabajos.

9 Perfil del contratante

La información relativa al presente Contrato será objeto de publicación y podrá ser consultada en el perfil del contratante que aparece en la página web de EnergyLab. <https://energylab.es/perfil-contratante-energylab/>

El adjudicatario estará obligado a suministrar a la Entidad Contratante, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones establecidas en la normativa estatal y autonómica sobre transparencia que, en cada momento, estuviere vigente, así como de todas aquellas obligaciones que en cuanto a publicidad se derivan de la cofinanciación del Proyecto (en especial obligaciones de publicidad en cuanto a la cofinanciación del proyecto).

10 Ofertas anormalmente bajas

Se consideran desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el supuesto de que la oferta inferior supere un 25% el importe de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, sí entre aquellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En aquellos casos donde las ofertas presentadas sean menores a 3, se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas cuyo importe sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Las ofertas consideradas como desproporcionadas o temerarias, no serán valoradas por la Mesa de Contratación.

11 Forma de Pago

El pago del precio ofertado será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la entidad definitivamente adjudicataria de la siguiente forma:

- ✓ 30% a la firma del contrato.
- ✓ 70% al cumplimiento del hito 2.

Estos hitos de pago podrán ser modificados siempre y cuando el adjudicatario presente avales/garantías.

Como requisitos previos al pago, el adjudicatario deberá remitir la correspondiente factura, que será conformada por el departamento de Administración de EnergyLab, y acreditar que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante



certificación administrativa. Para ello presentará:

- ✓ Documento que acredite que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Estado y con la Administración Autonómica de Galicia.
- ✓ Documento que acredite que están al corriente de pago de las cuotas y otras deudas con la Seguridad Social

El adjudicatario no podrá ceder, por ningún medio, los derechos de cobro que, en su favor, se deriven del presente contrato, salvo en los supuestos en que EnergyLab expresamente, y por escrito, le autorice. En consecuencia, el pago hecho por EnergyLab al adjudicatario producirá efectos liberatorios de dicha obligación, salvo en los supuestos en que la cesión de los derechos de cobro sea expresamente admitida por EnergyLab.

12 Otras obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente proceso de contratación son obligaciones específicas del adjudicatario:

A. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente

El personal que el adjudicatario deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste, sin que, a la extinción del Contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de la Entidad Contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En materia de prevención de riesgos laborales en máquinas, el adjudicatario se obliga a que:

- a) Las máquinas o equipos vendrán con el marcado C.E. incluyendo en la chapa de identificación como mínimo, constructor, dirección del constructor, designación de la serie o modelo, número de serie si existiera y el año de fabricación.
- b) Las máquinas o equipos vendrán con su declaración de conformidad.
- c) Las máquinas o equipos cumplirán, en el supuesto de que les resulte de aplicación, el Real Decreto 1644/2008.
- d) Las máquinas o equipos vendrán con los manuales en castellano.

En materia de calidad el adjudicatario se obliga al Uso de materiales que posean los certificados de calidad apropiados.

B. Tributos:

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

C. Licencias, permisos y autorizaciones:

El adjudicatario se obliga expresamente a la solicitud y obtención de todas aquellas licencias, permisos, certificados, visados, inscripciones y autorizaciones necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en este pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

D. Subcontratación y cesión del Contrato

El adjudicatario podrá concertar la realización parcial de la prestación objeto del Contrato con



los requisitos y alcance que se establecen en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La celebración de subcontratos por el adjudicatario estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. A estos efectos, para la celebración de subcontratos por parte del adjudicatario, será necesario que éste lo comunique a la Entidad Contratante, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar subcontratos, junto con la documentación que acredite la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar.

13 Presentación de proposiciones

Podrán presentar propuestas las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título II así como en el artículo 159 de la LCSP y, en todo caso, las siguientes características:

- a) Que la finalidad o actividad de su empresa o entidad, tenga relación directa con el objeto de esta contratación, según resulte de sus estatutos o reglas funcionales y se acredite, debidamente, que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.
- b) Que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera técnica o profesional.
- c) Que cuenten, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- d) Que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del 71 de la LCSP.

Las personas invitadas a participar en el procedimiento podrán conformar junto con terceras empresas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante con apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

A los efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que las constituyan y la participación de cada uno, así como indicar expresamente que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del Contrato.

En las uniones temporales de empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo recogido en los presentes pliegos y en la LCSP, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

▪ **Plazo de presentación de ofertas**

El plazo máximo de presentación de las ofertas será **hasta el día 15 de julio de 2022 a las 23.59 h**

▪ **Presentación de las ofertas y consulta de pliegos**

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y



comunicaciones entre el órgano de Contratación y los interesados para este procedimiento se realizarán exclusivamente a través de medios electrónicos.

Las proposiciones se dirigirán a la Entidad Contratante y se presentarán en archivos electrónicos, durante el plazo de presentación de ofertas, en el siguiente correo electrónico: energylab@energylab.es

Las consultas relacionadas con el expediente de contratación se realizarán en el Tlf. 986 120 450 o a través de la dirección electrónica: energylab@energylab.es

▪ **Contenido de las proposiciones:**

Toda la documentación que acompañe a las proposiciones deberá ir en un único archivo electrónico en formato comprimido, e identificado con el siguiente nombre: “Ref. ENERGLAB DISEÑO INERTIZADOR INERTIMAR”. Dicho archivo comprimido estará integrado a su vez por 3 archivos cuyo contenido pasa a describirse a continuación:

ARCHIVO 1: Documentación administrativa

- 1) Para acreditar la **capacidad de contratar**, se presentará:
 - ✓ Si es una **persona jurídica**:
 - escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil o Registro Oficial, Estatutos o Acta Fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente registro oficial y tarjeta CIF.
 - DNI del representante legal
 - Poder del representante legal
 - ✓ Si es **persona física**: tarjeta NIF o documento que lo sustituya reglamentariamente.
 - ✓ **En el caso de UTES**: declaración firmada por los empresarios o representantes de todas las empresas, en la cual consten los nombres y circunstancias de los que la constituyan y se comprometan a constituir la UTE, indicando el % de participación de cada uno de ellos en la unión de empresarios y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas aquellas frente a EnergyLab; así como el compromiso expreso de responder solidariamente ante EnergyLab de cualquier responsabilidad correspondiente a la UTE o cualquiera de sus miembros. Asimismo, deberán asumir de forma expresa el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las personas que firmen el compromiso de constitución deberán tener poder suficiente para el acto al que se comprometen en nombre de sus representadas, teniendo que aportar escritura notarial o fotocopia compulsada, que acredite este extremo. En este caso, cada empresa acreditará su personalidad, capacidad y solvencia en los términos reseñados en estos Pliegos.
 - ✓ En todos los casos:
 - **Declaración responsable** otorgada por quien, con poder suficiente, firme la proposición, en la que haga constar expresamente, tanto en lo que se refiere a las personas físicas como las jurídicas que participan en el procedimiento de adjudicación: Que no se encuentran comprendidos en ninguna de las circunstancias del artículo, que les impidan ser subcontratados.



- **Hoja de Datos de Contacto:** se presentará una hoja firmada por el representante legal de la empresa donde figure el teléfono, dirección y correo electrónico de contacto.
 - **Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social** acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la SS
 - **Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** justificativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
 - **Certificado expedido por el servicio de recaudación del organismo correspondiente a la hacienda Autónoma** en la que conste que no tiene deudas pendientes de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde se encuentre la entidad.
 - **Documento que acredite que está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades económicas**, mediante presentación del alta, referido al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE completado con una declaración responsable de no estar dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Sin perjuicio de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de estar en alguna de las exenciones previstas en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las hacienda locales, deberá acreditarse mediante una resolución expresa de la Exención emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a un millón de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en el artículo 82.1 c) de la citada ley.
 - **Copia actualizada del contrato con el servicio de prevención ajeno** o documento que acredite la existencia de otro tipo de organización de la actividad preventiva en la empresa
 - **Declaración sobre confidencialidad, propiedad industrial, propiedad intelectual y L.O. sobre Protección de datos:** Declaración responsable en la que el licitador se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su reglamento de desarrollo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el artículo 124 LCSP. Asimismo, se compromete a respetar lo establecido en el artículo 12 de este pliego.
- 2) La **solventía económica-financiera** podrá acreditarse por los siguientes medios:
- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda correspondientes al último ejercicio. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - d) Cualquier otro medio que considere apropiado y suficiente, sin perjuicio de la consideración por parte de la Mesa de Contratación de dicha suficiencia y, en su caso,



solicitud de otra documentación complementaria.

3) **La solvencia técnica**, deberá acreditarse por los siguientes medios:

- a) Relación de los trabajos ejecutados en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término
- b) Declaración indicando los medios técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los trabajos, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de los trabajos.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. Se especificará qué recursos humanos tienen formación y autorización para el uso de esos trabajos.
- g) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad que avalen la solvencia del ofertante.

ARCHIVO 2: Documentación Técnica

Se presentará la propuesta de la empresa para llevar a cabo el objeto del contrato.

Tal y como se describe en el Pliego de Condiciones Técnicas, en cada oferta se debe incluir, al menos, la siguiente documentación:

- Ingeniería de detalle especificando los componentes del sistema prototipo.
- Planos y documentos CAD 2D/3D del mismo.

Asimismo, se incluirán en una hoja separada las PROPUESTAS DE MEJORA a efectos de consideración de las mismas para su puntuación (entendiéndose que en caso de no acompañarse se oferta únicamente lo indicado al respecto como condiciones mínimas señaladas en el Pliego de Condiciones Técnicas, sin mejora alguna).

Asimismo, si es necesario, se incluirá una hoja denominada HOJA DE INCUMPLIMIENTOS donde se describan aquellos aspectos requeridos que no pueden ser cumplidos y se explicará el motivo. Esta hoja será tenida en cuenta por la Mesa de Contratación que la evaluará antes de proponer la desestimación de la oferta.

ARCHIVO 3: Propuesta económica

La propuesta económica se presentará de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Figurará el importe total en Euros, sin incluir el IVA, para la realización de todos los trabajos contenidos en el alcance y objeto de este Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas.



- ✓ El precio final vendrá desglosado, en al menos, aquellos conceptos descritos en el objeto del Pliego de Condiciones Técnicas.
- ✓ No se admitirán propuestas económicas cuyo precio exceda del “presupuesto máximo de licitación”.

14 No cumplimiento de requisitos

Aquellos licitantes que consideren que para la presentación de la oferta hay algún requisito que no se puede cumplir deberá explicarlo dentro de la propuesta técnica en una hoja independiente titulada **HOJA DE INCUMPLIMIENTOS**.

Esta hoja será valorada por la Mesa de Contratación antes de proponer la exclusión de la oferta por el no cumplimiento del requisito.

15 Mesa de Contratación

Para la valoración de las ofertas se constituirá una **Mesa de Contratación**, formada por los siguientes integrantes de EnergyLab y en donde los acuerdos serán adoptados por mayoría simple:

- ✓ Presidente: Dirección de Área
- ✓ Secretario: Responsable/técnico de Oficina de Proyectos
- ✓ Vocales: equipo técnico designado por el Responsable de Unidad/Dirección de Área

Fecha de celebración de la Mesa:

La Mesa de Contratación se celebrará, finalizado el plazo de presentación de ofertas, en el plazo de tiempo lo más breve posible, siendo publicada con antelación, de al menos tres días, en la página web de EnergyLab. Para ello procederá a reunirse en acto público con objeto de la apertura de los sobres presentados.

Desarrollo de la Mesa:

La Secretaria de la Mesa de Contratación, en reunión de ésta, verificará que se ha presentado toda la documentación exigida. La apertura de las proposiciones se efectuará por la mesa de contratación en ese acto, en el que se procederá a su lectura. En este caso, finalizado el acto en la misma sesión, la Mesa procederá a calificar la declaración presentada por los licitadores.

Si fuera posible en la misma sesión, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, la mesa procederá a proclamar el número de puntos obtenido por cada ofertante, resultado de la adición de todos los puntos obtenidos en cada criterio, y se podrá proclamar como oferta ganadora aquella con mayor puntuación.

Analizadas las ofertas presentadas, EnergyLab tendrá la facultad de adjudicar el contrato o declarar desierto el presente procedimiento de contratación, sin que en tal caso los participantes en el mismo tengan derecho a formular reclamación alguna ni a exigir responsabilidad por ningún concepto de EnergyLab.

De todos lo actuado y a la mayor brevedad, se levantará acta para su firma por todos los partícipes de la Mesa de Contratación, procediéndose a la guarda y custodia de la documentación presentada por los licitadores en la sede de EnergyLab.



16 Criterios de adjudicación. Clasificación de las ofertas

Las ofertas se valorarán con una puntuación del 1 al 100, de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

APARTADO	CLAVE	VALORACIÓN
Propuesta económica	A 25%	Se valorará hasta un máximo de 25 puntos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none">• Reducción del precio de licitación global:<ul style="list-style-type: none">○ Hasta un 2% (incluido): 2 puntos○ entre un 2% y un 4% (incluido): 4 puntos○ entre un 4% y un 6% (incluido): 6 puntos○ y así sucesivamente hasta un máximo de un 25% de reducción y un máximo de 25 puntos
Calidad técnica de la propuesta	B 45%	Se valorará hasta un máximo de 45 puntos de acuerdo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
Mejoras introducidas	C 30%	<ul style="list-style-type: none">○ Se valorará hasta un máximo de 30 puntos de acuerdo a los criterios definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

17 Adjudicación, Formalización del Contrato y garantías

Asimismo, la Mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación para que, en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación necesaria para resultar adjudicatario del Contrato, de acuerdo con los presentes Pliegos y la LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación requerida dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Entidad Contratante deberá adjudicar el Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en la presente cláusula.

La adjudicación del Contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

El Contrato se perfecciona con su formalización. La Entidad Contratante requerirá al adjudicatario para que formalice el Contrato en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

La firma del contrato se llevará a cabo en la Sede de EnergyLab, salvo que por ésta se facilite otro medio o lugar de firma (incluso la firma mediante medios telemáticos con firma electrónica).

18 Incumplimientos del Contrato y Resolución



En caso de que el adjudicatario incumpliera total o parcialmente cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente pliego y/o del pliego de Condiciones Técnicas, EnergyLab podrá exigirle su cumplimiento o declarar la resolución unilateral y automática del contrato. En ambos casos, podrá reclamar del adjudicatario el abono de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento. La obligación del adjudicatario de indemnizar a EnergyLab por los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento será independiente de la obligación de satisfacer las penalidades que pudieran imponerse conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del presente pliego.

19 Confidencialidad y Sujeción al Reglamento de Protección de Datos

Sin perjuicio de lo previsto relativo a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. La Mesa de Contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Respecto los datos de carácter personal a raíz del presente concurso y subsiguiente contrato sean facilitados por EnergyLab o por los licitadores, se obligan todos ellos (designados en este apartado en conjunto como las partes) a:

PRIMERO.- Las partes se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros. Igualmente, deberá custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier persona ajena a las partes. Las anteriores obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistieran aún después de finalizadas las relaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO.- La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados lo serán a los únicos efectos de cumplimentar aquellos trámites y obligaciones que entre las partes o con las administraciones deban realizarse en relación directa con el objeto del presente contrato, no aplicándolos o utilizándolos con fines distintos a los mencionados anteriormente.

TERCERO.- Las partes se comprometen a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero -salvo en lo necesario para el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de concurso y posterior contrato. A tal efecto las partes sólo podrán permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la estricta necesidad de conocerlos para el desarrollo del presente contrato.

CUARTO.- Las partes manifiestan estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos. Asimismo, las partes garantizan el mantenimiento de estas medidas de seguridad, así como cualesquiera otras que le fueran impuestas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de las tecnologías, la naturaleza de los datos



almacenados y los riesgos a que están expuestos.

QUINTO.- Una vez cumplida o resuelta la relación entre las partes, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los mismo serán destruidos o devueltos a la parte que los hubiere cedido, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

SEXTO.- Las partes manifiestan que los datos de carácter personal facilitados o que se facilitarán han sido obtenidos con respeto absoluto a las obligaciones que en tal sentido establece el Reglamento General de Protección de Datos, libremente facilitados por los interesados y plenamente conocedores éstos del fin al que serán destinados y en concreto la cesión de dichos datos para su tratamiento a los efectos prevenidos en el contrato; habiéndole asimismo informado de los derechos que conforme el Reglamento General de Protección de Datos y legislación complementaria les asisten, en especial los de información, acceso, rectificación y supresión.

Plenamente conocedores de las prescripciones legales al respecto, ambas partes se obligan al estricto cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el vigente Reglamento General de Protección de Datos, reglamentos y demás legislación vigente que regula la protección de datos. Asimismo, las partes se comunicarán el medio y forma en que pueden ejercitar sus respectivos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, especialmente mediante escrito.



Centro Tecnológico de Eficiencia
y Sostenibilidad Energética

energylab@energylab.es

Edificio CITEXVI

Fonte das Abelleiras, s/n. 36310, Vigo.

T_986 12 04 50 F_986 12 04 51

energylab@energylab.es

www.energylab.es